EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO Nº 1068 DE 26 DE MAYO DE 2015;

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada por la Oficina de Talento Humano sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título Profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería de Sistemas título de Especialización en Planeación Ambiental y manejo de Recursos Naturales, y con experiencia profesional mínima de un (1) año, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestar servicios profesionales para apoyar la administración integral del sistema de información de la cuenca del Río Bogotá-SIRÍOBOGOTÁ, en el marco del cumplimiento de la sentencia río Bogotá Expediente AP-90479-1.

Se recuerda que, al iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto N° 1068 de 2015:

"*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.* ".

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D. C., a 3 de Enero de 2022.

ORLANDO EFRÉN CUERVO PINZÓN
Jefe Oficina de Talento Humano